



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 068 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima,

28 ABR. 2016

VISTOS:

La Nota Informativa N° 270-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DIAR, de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, el Informe Técnico N° 012-2016-MINAGRI-DVDAIR, AGRO RURAL-DIAR/PIPMIRS/IR, de la Coordinación General de PIPMIRS, y el Informe Legal N° 250-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora, que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Informe Técnico N° 012-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DIAR/PIPMIRS/IR, la Coordinación General de PIPMIRS concluye que el Estudio de Línea Base del PIP "Construcción del Canal de Irrigación El Rejo" es conforme a sus tres productos de acuerdo a los términos estipulados en el Contrato N° 075-2013-AG-AGRO RURAL, asimismo, dada la conformidad al Informe Final (Producto 3) por parte de la Oficina de Planificación (hoy Oficina de Planificación y Presupuesto) y de la UCEP - PIPMIRS, corresponde la aprobación del Estudio mediante Resolución Directoral Ejecutiva;

Que, de acuerdo al Contrato antes mencionado, para el pago de los tres (03) productos a entregar por el Consultor, estos deben contar con la respectiva conformidad tanto por la Oficina de Planificación (hoy Oficina de Planificación y Presupuesto) y de la UCEP de PIPMIRS; en consecuencia mediante Memorándum N° 1136-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-OPLAN/UPPM, la Oficina de Planificación (hoy Oficina de Planificación y Presupuesto) emitió su conformidad al producto 3 (Producto Final) después de realizar el levantamiento de observaciones contenidas en el Informe respectivo y mediante Memorándum N° 217-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DO/PIPMIRS, la Dirección de Operaciones (hoy Dirección de Infraestructura Agraria y Riego), comunica que el Coordinador de Infraestructura de Riego de PIPMIRS procede a emitir su conformidad al Informe Final del Estudio de la Línea Base del PIP "Construcción del Canal de Irrigación El Rejo";

Que, el punto 4.3.4 Consultorías, numeral 4.3.4.1 Estudio de Línea Base del Programa, del Manual Operativo del Programa de Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú - PIPMIRS, ha previsto como acción previa al inicio de la ejecución del Programa



realizar el ESTUDIO DE LÍNEA DE BASE, antes de la convocatoria, selección y contratación de la firma consultora que realizará el servicio, se elaborarán los Términos de Referencia así como la propuesta de indicadores, que deberán contar con la opinión de OPI Agricultura y la aprobación de la DGIP del MEF;

Que, mediante Informe Legal N° 250-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal concluye que procede aprobar el Estudio de Línea Base del PIP "Construcción del Canal de Irrigación El Rejo", de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Quinta del Contrato N° 075-2013-AG-AGRO RURAL y por contar con la conformidad por parte de la Oficina de Planificación (hoy Oficina de Planificación y Presupuesto) de AGRO RURAL, mediante Memorandum N° 1136-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-OPLAN/UPPM y de la UCEP PIPMIRS mediante Memorandum N° 217-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DO/PIPMIRS;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997 modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Estudio de Línea Base del PIP "Construcción del Canal de Irrigación El Rejo", de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Quinta del Contrato N° 075-2013-AG-AGRO RURAL.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Econ. MARCO ANTONIO VINELLI RUIZ
DIRECTOR EJECUTIVO

